

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico – Cesar

La Jagua de Ibirico-Cesar, Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación. 204004089001-2022-00011-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO
Demandante. CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S
Demandado. JOHANNA MARCELA ALVAREZ VIDES

Visto el informe secretarial que antecede, en el que el apoderado judicial de la parte demandante Dra. MONICA PADILLA BRAVO sustituye el poder conferido a a la Dra. LEIDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS y solicita a este juzgado reconocerle personería para actuar, este despacho a la luz de los Art 74 y 75 del C.G. P.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la sustitución de poder que hace la Dra. MONICA PADILLA BRAVO y reconocer como nuevo apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. LEIDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS con T.P 250.849 del C.S.J, en los términos y fines del poder sustituido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 21-04-2022

Se notifica por estado No. 36

del 22-04-22

A:

El Secretario 